



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

MESA DIRECTIVA
LXII LEGISLATURA
OFICIO No. D.G.P.L. 62-II-7-342
EXP. 74

Lic. Eruviel Ávila Villegas
Gobernador del Estado de México
P r e s e n t e .

En sesión celebrada en esta fecha la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, aprobó el Acuerdo que a continuación se transcribe:

"Primero.- La Comisión Permanente exhorta a la Secretaría de Educación Pública Federal a fin de que implemente acciones que faciliten el acceso al Sistema de Escritura Braille en espacios y edificios públicos, así como en centros educativos. **Segundo.-** La Comisión Permanente exhorta a las instancias en materia de educación de las entidades federativas, a sumarse en las acciones contenidas en el punto que antecede, así como coordinar su esfuerzo y trabajo con la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, con la finalidad de mejorar las condiciones y potenciar el desarrollo de las personas con discapacidad visual. **Tercero.-** La Comisión Permanente exhorta a la Secretaría de Educación Pública y sus análogas en sus entidades federativas, para que informen a esta Soberanía los resultados que se obtengan del exhorto formulado con esta fecha."

Lo que comunicamos a usted, para los efectos a que haya lugar.

México, D. F., a 16 de enero de 2013.




Sen. Hilda Esthela Flores Escalera
Vicepresidenta

Anexo: Copia del documento.

JJV/rgj



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN:

RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio

CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SUS ANÁLOGAS EN SUS ENTIDADES FEDERATIVAS, A FIN DE FOMENTAR LA IMPLEMENTACIÓN Y EL ACCESO AL SISTEMA DE ESCRITURA BRAILLE. PRESENTADO EN EL PLENO POR LA SENADORA HILDA ESTHELA FLORES ESCALERA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI.

HONORABLE ASAMBLEA

Con fecha 9 de enero de 2013 a la Segunda Comisión Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, Primer Receso del Primer Año del Ejercicio, Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, LXII Legislatura, le fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría de Educación Pública y sus análogas en sus entidades federativas, a fin de fomentar la implementación y el acceso al sistema de escritura braille, suscrita por la Senadora Hilda Esthela Flores Escalera, del grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Los Legisladores integrantes de esta Comisión, realizaron el estudio y análisis de los planteamientos de la proposición de mérito, a fin de valorar su contenido, deliberar y señalar las consideraciones que integran al presente dictamen.

Con fundamento en los artículos 78, fracciones III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 87, 88, 176 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Segunda Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el presente dictamen, en relación con la siguiente:

*Aprobados los Puntos de Acuerdo.
Comuníquense. Enero 16 del 2013*

METODOLOGÍA

En el apartado denominado "I. ANTECEDENTES", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen del referido proyecto y de los trabajos previos de la Comisión.

En el apartado denominado "II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO", se reproducen los resolutivos a efecto de puntualizar la propuesta a estudio así como las principales consideraciones contenidas en la Proposición.

En el apartado "III. CONSIDERACIONES", se expresan los razonamientos y argumentos generales de los integrantes de la comisión que dan sustento al presente dictamen.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN:

RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio

CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SUS ANÁLOGAS EN SUS ENTIDADES FEDERATIVAS, A FIN DE FOMENTAR LA IMPLEMENTACIÓN Y EL ACCESO AL SISTEMA DE ESCRITURA BRAILLE. PRESENTADO EN EL PLENO POR LA SENADORA HILDA ESTHELA FLORES ESCALERA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 9 de enero de 2013 la Senadora Hilda Esthela Flores Escalera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presento punto de acuerdo en mediante el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y sus análogos en sus entidades federativas, a fin de fomentar la implementación y el acceso al sistema de escritura braile .
2. En la sesión correspondiente a la fecha señalada en el numeral anterior, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, instruyó que la proposición señalada en el proemio del presente documento fuera turnada a la Segunda Comisión Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, para su estudio y dictamen correspondiente, con el número de oficio D.G.P.L. 62-II-7-331 fue recibido con fecha de 10 de enero de 2013.
3. En sesión ordinaria de la Segunda Comisión de fecha de 15 de enero 2013, se entregó a los integrantes de la mencionada comisión el punto de acuerdo en comento para su respectivo estudio.
4. Los miembros de esta Segunda Comisión, en reunión de trabajo procedimos a la elaboración del presente dictamen, mismo que se hace al tenor siguiente:

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

El autor de la proposición, en síntesis, justifica el punto de acuerdo cuya emisión solicita de esta soberanía con los siguientes argumentos:

1. La inclusión de las personas que tienen alguna discapacidad dentro de la sociedad, implica que la misma sociedad conformada tanto por gobernantes como por gobernados, asumamos una postura de empatía hacia este sector de la población, y emprendamos acciones objetivas y reales, que permitan las condiciones necesarias para lograrla.
2. De acuerdo al último censo realizado en el año 2010 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), del total de la población mexicana que padece alguna discapacidad, 27.2 por ciento de la misma, tiene enfermedades de la vista.
3. En nuestro país enfrentamos una situación en la que pese a los esfuerzos y avances en la medicina, existe aún el grave problema de la falta de condiciones para disminuir —en lo posible— las circunstancias que implican una mayor complejidad para el desarrollo de las personas que presentan algún tipo de discapacidad visual.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN:

RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio

CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SUS ANÁLOGAS EN SUS ENTIDADES FEDERATIVAS, A FIN DE FOMENTAR LA IMPLEMENTACIÓN Y EL ACCESO AL SISTEMA DE ESCRITURA BRAILLE. PRESENTADO EN EL PLENO POR LA SENADORA HILDA ESTHELA FLORES ESCALERA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI.

4. En ese sentido, el impulso que realicemos dentro de nuestras esferas de actuación, como sociedad atenta, consciente e incluyente, representa la llave para brindar mejores condiciones a personas que se enfrentan con desventajas para su movilidad dentro de espacios y edificios públicos, así como en centros educativos.
5. El cuatro de enero de este mes, recordamos el nacimiento de Louis Braille (1809 – 1852), quien, pese a su discapacidad visual obtenida a raíz de un accidente a los tres años de edad, logró desarrollar sus estudios profesionales y perfeccionar el sistema universal que hoy conocemos para el acceso a la lectura de las personas que tienen dificultades para ver, o padecen totalmente de ceguera.
6. Siendo el sistema de escritura Braille, el método idóneo y universalmente adoptado para que las personas con discapacidad visual puedan, mediante la combinación de puntos en relieve, contar con un sistema de lecto-escritura táctil que les permite mejorar su ubicación dentro de un espacio o edificio público, las rutas de acceso, los servicios que se proporcionan en el lugar, entre otro tipo de información útil, consideramos necesario promover su inserción y aplicación.

Por lo anterior, el proponente concluye con su punto de acuerdo que dice:

Primero. Se exhorta atentamente a la Secretaría de Educación Pública federal a fin de que implemente acciones que faciliten el acceso al sistema de escritura Braille en espacios y edificios públicos, así como en centros educativos.

Segundo. Se exhorta atentamente a las instancias en materia de educación de las entidades federativas, a sumarse en las acciones contenidas en el punto que antecede, así como a coordinar su esfuerzo y trabajo con la Secretaría de Educación Pública del gobierno federal, con la finalidad de mejorar las condiciones y potenciar el desarrollo de las personas con discapacidad visual.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN:

RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio

CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SUS ANÁLOGAS EN SUS ENTIDADES FEDERATIVAS, A FIN DE FOMENTAR LA IMPLEMENTACIÓN Y EL ACCESO AL SISTEMA DE ESCRITURA BRAILLE. PRESENTADO EN EL PLENO POR LA SENADORA HILDA ESTHELA FLORES ESCALERA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI.

III. CONSIDERACIONES

Ante los argumentos que expone la proposición, esta Comisión Dictaminadora se avocó al estudio de los mismos. En consecuencia, los miembros de esta Comisión se manifiestan a favor del punto de acuerdo con base en:

México cuenta con un marco jurídico que regula la atención de la población en condiciones con discapacidad en el país, éste se integra por leyes, reglamentos, decretos, normas, y sus respectivas organizaciones gubernamentales, encargadas de dar cumplimiento a la normatividad respectiva, sin mencionar toda la normatividad solo resaltaremos los vinculados con el punto de acuerdo:

1. Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos con las adiciones al artículo 1, del 14 de Agosto de 2001, México entra a una nueva era, en donde se garantizan los derechos de las personas socialmente débiles y, con esto el impulso para la creación de leyes secundarias encargadas de proteger y velar por los derechos de las personas con capacidades diferentes. Así, el fundamento constitucional del derecho a las personas con discapacidad en México, queda sustentado en el Título Primero de las Garantías Individuales, párrafo tercero del artículo 1 de la Constitución Política Federal vigente. Este párrafo hace referencia a la prohibición de toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
2. Esta mención constitucional reconoce el valor que dan a las personas con discapacidades con prohibición a toda discriminación y que se entiende que como individuos gozan de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece.
3. El decreto por el que se aprueban la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo: aprobados por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 13 de Diciembre de 2006, así como su ratificación por el Senado de la



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN:

RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio

CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SUS ANÁLOGAS EN SUS ENTIDADES FEDERATIVAS, A FIN DE FOMENTAR LA IMPLEMENTACIÓN Y EL ACCESO AL SISTEMA DE ESCRITURA BRAILLE. PRESENTADO EN EL PLENO POR LA SENADORA HILDA ESTHELA FLORES ESCALERA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI.

República y la Declaración Interpretativa a Favor de las Personas con Discapacidad. Al ratificar esta Convención los Estados Unidos Mexicanos refrendaron su compromiso a favor de la promoción y protección de los derechos de los mexicanos con alguna discapacidad, tanto aquellos que se encuentren en territorio nacional como en el extranjero.

- Como parte de las acciones de las Naciones Unidas como se mencionó en el párrafo anterior, en 2006, aprobaron una nueva ley que establece que las personas con discapacidad tienen los mismos derechos que cualquier otra persona. También dice que todas las personas con discapacidad son iguales ante la ley. Asimismo, refiere que esto se aplica a todas las mujeres, niñas y niños que presenten discapacidades.
4. Ley General de las Personas con Discapacidad, cuyo objeto es establecer las bases que permitan la plena inclusión de las personas con discapacidad, dentro de un marco de igualdad en todos los ámbitos de la vida. De manera enunciativa y no limitativa, esta Ley reconoce a las personas con discapacidad sus derechos humanos y señala el establecimiento de las políticas públicas necesarias para su ejercicio. En el Artículo 29 se menciona que el Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad es el instrumento permanente de coordinación intersecretarial e interinstitucional que tiene por objeto contribuir al establecimiento de una política de Estado en la materia, así como promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones, estrategias y programas derivados de esta Ley.

Ésta ley trata de regular ámbitos importantes que coinciden con el espíritu de la promovente como:

Educación.- En esta materia, tan importante para el sostenimiento de cualquier estado social y democrático, el estado se encargará de elaborar y fortalecer programas en educación especial; esta actividad comenzará desde los primeros años del infante, por lo cual todas las guarderías tanto privadas como públicas estarán obligadas a admitir a niños con capacidades diferentes; otra de las muchas necesidades será sin duda, la profesionalización del cuerpo docente y del personal que tenga intervención directa en la incorporación educativa de personas con discapacidad; se establecerán programas con reconocimiento oficial en lengua de señas mexicana y sistema de escritura Braille; así como las bibliotecas del Sistema Nacional, tendrán las adecuaciones



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN:

RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio

CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SUS ANÁLOGAS EN SUS ENTIDADES FEDERATIVAS, A FIN DE FOMENTAR LA IMPLEMENTACIÓN Y EL ACCESO AL SISTEMA DE ESCRITURA BRAILLE. PRESENTADO EN EL PLENO POR LA SENADORA HILDA ESTHELA FLORES ESCALERA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI.

humanas y tecnológicas, para la plena integración de las personas con capacidades diferentes.

Facilidades arquitectónicas, de desarrollo urbano y de vivienda.- De acuerdo a la ley en mención, las personas con discapacidad tienen pleno derecho a un desplazamiento en condiciones dignas y seguras en espacios públicos, por lo tanto todos los edificios públicos que se construyan a partir de la entrada en vigor de dicha ley, deberán de tener los diseños y elementos necesarios, para el aseguramiento de accesibilidad de las personas con discapacidad, sin embargo aunque la ley no haga mención de edificios o inmuebles públicos construidos con anterioridad a esta ley, debe de existir una conciencia y una cultura de inclusión, que nos permita adaptar y crear las modificaciones necesarias para el libre desplazamiento de dichas personas. Las empresas privadas deberán apegarse a dicha legislación y proporcionar las facilidades arquitectónicas para el desplazamiento de trabajadores con discapacidad. En materia de vivienda, el sector público incluirá proyectos arquitectónicos de construcciones que consideren las necesidades propias de las personas con discapacidad.

Transporte público y comunicaciones.- Una de las principales finalidades en este campo será la creación de campañas de educación vial, cortesía urbana y respeto hacia las personas con discapacidad en su tránsito por la vía pública y lugares de acceso público, el Estado impulsará programas que permitan la accesibilidad, comodidad, calidad y funcionalidad en los medios de transporte público, así mismo se incluirán en las unidades de transporte, especificaciones técnicas y antropométricas adecuadas para las personas con discapacidad; de igual manera promoverá licitaciones de concesión del servicio de transporte público con las mismas características.

En materia de discriminación existe la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, cuyas disposiciones son de orden público y de interés social. En sus artículos 11 y 13 incluye una serie de medidas positivas y compensatorias a favor de la igualdad de oportunidades de niños y niñas con discapacidad y de las personas con discapacidad en su conjunto.

En el mismo tenor está la Ley General de Salud, que reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del Artículo 4o. de nuestra Carta Magna, establece las bases y



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN:

RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio

CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SUS ANÁLOGAS EN SUS ENTIDADES FEDERATIVAS, A FIN DE FOMENTAR LA IMPLEMENTACIÓN Y EL ACCESO AL SISTEMA DE ESCRITURA BRAILLE. PRESENTADO EN EL PLENO POR LA SENADORA HILDA ESTHELA FLORES ESCALERA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI.

modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. Es de aplicación en toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social. En el artículo 3° de esta Ley se señala que la atención médica es materia de salubridad general, preferentemente en beneficio de grupos vulnerables.

La educación como parte importante dentro del desarrollo del ser humano no puede quedar atrás en materia de personas con discapacidad, actualmente nos rige la Ley General de Educación, que regula la educación que imparte el Estado (Federación, entidades federativas y municipios), sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios. En su Artículo 39 esta Ley señala que en el Sistema Educativo Nacional queda comprendida la educación inicial, la educación especial y la educación para adultos. Asimismo, en su Artículo 41 menciona que la educación especial está destinada a individuos con discapacidades transitorias o definitivas, así como a aquéllos con aptitudes sobresalientes y atenderá a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones, con equidad social incluyente y con perspectiva de género.

Con el objetivo de garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso a toda la población al desarrollo social y dando cumplimiento con el artículo 1 de nuestra carta magna contra la discriminación existe la Ley General de Desarrollo Social la cual en su Artículo 8 esta Ley señala que toda persona o grupo social en situación de desventaja tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja. Además, en su Artículo 9 establece que los municipios, los gobiernos de las entidades federativa y el Poder Ejecutivo Federal, en sus respectivos ámbitos de acción, formularán y aplicarán políticas compensatorias y asistenciales, así como oportunidades de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias y grupos sociales en situación de vulnerabilidad, destinando los recursos necesarios y estableciendo metas cuantificables.

5. Ley de Asistencia Social, (2 de septiembre 2004) tiene la finalidad de proteger intereses y derechos de personas con capacidades diferentes, dicha Ley tendrá observancia general en todo el territorio de los



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN:

RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio

CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SUS ANÁLOGAS EN SUS ENTIDADES FEDERATIVAS, A FIN DE FOMENTAR LA IMPLEMENTACIÓN Y EL ACCESO AL SISTEMA DE ESCRITURA BRAILLE. PRESENTADO EN EL PLENO POR LA SENADORA HILDA ESTHELA FLORES ESCALERA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI.

Estados Unidos Mexicanos, esta ley será la que indicará quiénes tendrán derechos a la asistencia social, dará los lineamientos para establecer con claridad cuáles serán los servicios de asistencia social, de igual manera indicará qué instituciones tanto públicas como privadas, pertenecen al Sistema Nacional de Asistencia Social, de igual forma esta Ley será la encargada de la supervisión de las Instituciones de Asistencia Social.

Con base a lo mencionado se entendería que las personas con discapacidad cuentan con una cobertura plena en cada una de sus necesidades, pero no es así. En México según diversas organizaciones no gubernamentales hace falta disposición no solo política sino conciencia cívica para abatir discriminación y rezago de este sector.

Por lo anteriormente expuesto, la Segunda Comisión Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública somete a la consideración de esta Honorable Soberanía, la siguiente Proposición:

IV. PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta atentamente a la Secretaría de Educación Pública Federal a fin de que implemente acciones que faciliten el acceso al Sistema de Escritura Braille en espacios y edificios públicos, así como en centros educativos.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta atentamente a las instancias en materia de educación de las entidades federativas, a sumarse en las acciones contenidas en el punto que antecede, así como coordinar su esfuerzo y trabajo con la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, con la finalidad de mejorar las condiciones y potenciar el desarrollo de las personas con discapacidad visual.

TERCERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta, a la Secretaría de Educación Pública y sus análogas en sus entidades federativas, para que informen a esta soberanía los resultados que se obtengan del exhorto formulado con esta fecha.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN:

RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio

CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SUS ANÁLOGAS EN SUS ENTIDADES FEDERATIVAS, A FIN DE FOMENTAR LA IMPLEMENTACIÓN Y EL ACCESO AL SISTEMA DE ESCRITURA BRAILLE. PRESENTADO EN EL PLENO POR LA SENADORA HILDA ESTHELA FLORES ESCALERA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI.

Congreso de la Unión a 8 de enero de 2013.

Suscriben este Dictamen las y los integrantes de la Segunda Comisión Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública.

No.	NOMBRE	Firma
1	Dip. María de las Nieves García Fernández Presidenta	
2	Sen. Graciela Ortiz González Secretaria	
3	Sen. Gabriela Cuevas Barrón Secretaria	
4	Dip. Trinidad Secundino Morales Vargas Secretario	



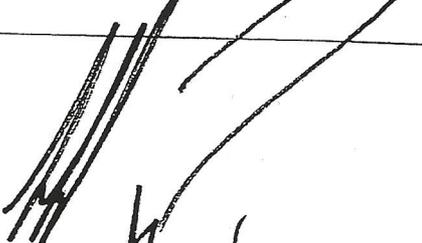
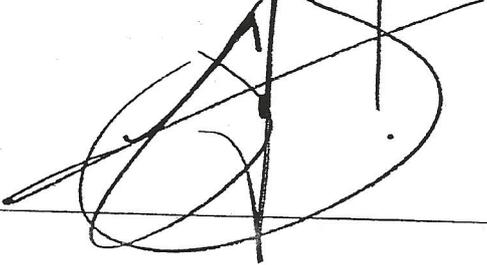
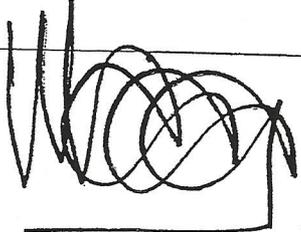
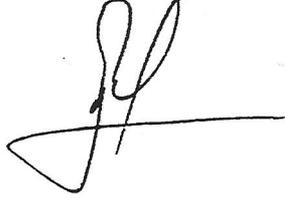
PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN:

RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio

CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SUS ANÁLOGAS EN SUS ENTIDADES FEDERATIVAS, A FIN DE FOMENTAR LA IMPLEMENTACIÓN Y EL ACCESO AL SISTEMA DE ESCRITURA BRAILLE. PRESENTADO EN EL PLENO POR LA SENADORA HILDA ESTHELA FLORES ESCALERA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI.

5	Dip. Manuel Añorve Baños Integrante	
6	Dip. José Sergio Manzur Quiroga Integrante	
7	Sen. Ana Lilia Herrera Anzaldo Integrante	
8	Sen. Blanca María del Socorro Alcalá Ruíz Integrante	
9	Sen. Mariana Gómez del Campo Gurza Integrante	
10	Sen. Juan Carlos Romero Hicks Integrante	



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN:

RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio

CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SUS ANÁLOGAS EN SUS ENTIDADES FEDERATIVAS, A FIN DE FOMENTAR LA IMPLEMENTACIÓN Y EL ACCESO AL SISTEMA DE ESCRITURA BRAILLE. PRESENTADO EN EL PLENO POR LA SENADORA HILDA ESTHELA FLORES ESCALERA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI.

11	Dip. Mariana Dunyaska García Rojas Integrante	Por sustitución Elizabeth Osvelia Yáñez Robles
12	Dip. Luis Ángel Xariel Espinoza Cházaro Integrante	
13	Dip. Mario Alejandro Cuevás Mena Integrante	
14	Dip. Carla Alicia Padilla Ramos Integrante	
15	Dip. Ricardo Cantú Garza Integrante	